

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA DE CASTILLA LA MANCHA, POR LA QUE SE AUTORIZA AL TRANSPORTISTA DE SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO (SANDACH) CATEGORÍA 1 "CISTERNAS QUÍMICAS S.L.", SITUADO EN BARBALIMPIA (CUENCA)

18 ABR 2012	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
302757	

REF: JGC

Base legal:

- Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002.
- Reglamento (UE) nº 142/2011 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación de Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.
- Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.
- Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura.

Vista la solicitud de autorización de TRANSPORTISTA de SANDACH, categoría 1, presentada por la empresa "CISTERNAS QUÍMICAS S.L.", revisada la documentación aportada y hechas las oportunas comprobaciones sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Rgto 1069/2009, ésta Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura RESUELVE:

AUTORIZAR como transportista de subproductos animales no destinados al consumo humano de categoría 1 a la empresa "CISTERNAS QUÍMICAS S.L." con dirección C/ Pósito, 2 de Barbalimpia, Villar de Olalla (Cuenca). La presente autorización se otorga sin perjuicio del resto de autorizaciones y licencias que le resulten exigibles.

El incumplimiento por parte del interesado de las condiciones que han dado lugar a esta autorización, en particular las detalladas en los Art. 44 del Rgto CE 1069/2009, dará lugar a su suspensión.

Asimismo, deberá comunicar a los Servicios Periféricos de Agricultura de Cuenca cualquier cambio en los datos suministrados en su solicitud, incluyendo cualquier modificación en la relación de vehículos.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 47 del Rgto CE 1069/2009, al transportista autorizado:

- se le ha asignado un número oficial o código SANDACH, que identifica a ese transportista en todos los aspectos relacionados con la gestión de estos subproductos.

El código correspondiente al transportista autorizado es: **TS-0115-CM**

Y los vehículos autorizados:

AB-0932-R	AB-01087-R
AB-01117-R	AB-01135-R
AB-01230-R	AB-01232-R
AB-01238-R	AB-01256-R
CO-01102-R	M-16560-R
M-24894-R	R-0011-BBW
R-1166-BBL	R-1547-BBL
R-2113-BBW	R-2376-BCF
R-2387-BCF	R-2388-BCF
R-2940-BCF	R-2942-BCF
R-2943-BCF	R-4566-BCD
R-5291-BBY	R-5646-BBJ
R-6616-BBN	R-7013-BBY
R-7023-BCD	R-7024-BCD
R-7196-BBS	R-7197-BBS
R-7198-BBS	R-7385-BBK
R-7404-BBW	R-7405-BBW
R-7689-BCG	R-7690-BCG
R-8190-BBK	R-8353-BBN
R-8967-BCC	R-9164-BCC

V-15749-R

- se le ha inscrito en el registro nacional de transportistas SANDACH, que puede ser consultado en la página web oficial <http://www.sandach.com.es/> (opción 'consulta pública empresas de transporte').

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excm. Sra. Consejera de Agricultura en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo estipulado por los artículos 48, 107 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 12 de abril de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA



Fdo.: J. Tirso Yuste Jordan